





## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

### I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PRIVADA	Ejercicio: 2021
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: LLAVE EN MANO	
Expediente: EX-2021-63481408APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 42 - CONSTRUCCION	
Objeto de la contratación: REFACCION DEPOSITO SECTOR "A" DE EDUCAR S.E.	

# II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	En virtud de la situación de pandemia, la recepción de ofertas se realizará el día fijado para la apertura (15/11/2021), en el horario de 10:00 a 13:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la hora fijada para el Acto de Apertura.

## III. ACTO DE APERTURA

Forma	Día y Hora
Educ.ar S.E Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	15/11/2021 a las 13:00hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio № 167), se encuentra disponible en <a href="https://www.educar.gob.ar/compra/pliego\_unico">https://www.educar.gob.ar/compra/pliego\_unico</a>

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <a href="https://www.educar.gob.ar/compra">https://www.educar.gob.ar/compra</a>

# IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

#### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

#### V.1. Forma de Cotización Requerida

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se

adjunta como ANEXO I al presente sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin

discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos requeridos en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

De esta manera, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto

total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego

de Bases y Condiciones. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo

que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención de la

inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el

monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego

y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que

la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la

legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación

del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

V.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en Original, páginas enumeradas, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en una

caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que

corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Gerencia de

Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, el día establecido para

el Acto de Apertura en el horario de 10 a 13 horas

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos

de la licitación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el

presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de

Educ.ar S.E. vigente.

Toda la oferta debe presentarse a su vez escaneada y entregarse en un soporte digital (Pendrive, disco, o similar). De no

coincidir la oferta física (papel) con la digital (escaneada), la que se tendrá en cuenta es la presentada en formato papel.







# V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

# A. Carpeta Comercial

Pto.	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia).
A.3	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <u>ORIGINAL</u> y <u>CERTIFICADA.</u>

# B. Carpeta Legal

Pto.	Contenido - Carpeta Legal
В	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	Anexo II - Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.2	Documentación general persona Jurídica
B.2.1	Estatuto social. Modificaciones
B.2.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
B.2.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante
B.2.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) o en su caso el Poder general amplio de administración y disposición
В.3	Documentación general persona Humana





Pto.	Contenido - Carpeta Legal
B.3.1	Copia del D.N.I. del Oferente
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente,
B.4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado").
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder
B.4.4	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P) los que deberán ser igual o superior a 1. Las personas físicas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años
	-Referencias financieras y/o bancarias. El Oferente deberá acompañar por lo menos TRES (3) notas de entidades financieras y/o bancarias, en la que suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el Oferente.
	-Resumen curricular de todo el personal de mando alto y medio propuesto para la prestación del servicio.
B.4.5	- Última declaración del formulario 931 de la A.F.I.P.
	- Cumplimiento de la siguiente documentación conforme la normativa laboral vigente. Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios. Cobertura por riesgos del trabajo de toda la nómina de empleados.
	- Toda otra información o documentación que el Oferente considere útil.

# C. Carpeta Técnica

Contenido - Carpeta Técnica		
Material a entregar:		
<ul> <li>Oferta Técnica: de acuerdo con el ANEXO II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</li> <li>Certificado de Visita expedido por Educar S.E.</li> <li>Acreditación de antecedentes: Conforme lo señalado en el apartado V.21 del presente pliego.</li> <li>Plan de Trabajo y cronograma (deberá contener la programación de la obra por semana)</li> <li>Informe de los dispositivos de mitigación de las molestias considerando que la obra no debe perjudicar a las actividades actuales: derrames, cercos de obra, protecciones, carga y descarga, vibraciones, horarios, riegos. Informe de mitigación/remediación según</li> </ul>		

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

• Presentación de la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar

Toda la documentación incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación de la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.

V.4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de 2 (dos) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

V.5. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.6. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

V.7. Mantenimiento de la oferta.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al

inicio de cada nuevo período.

V.8. Garantía.

V.8.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento

(5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se

calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la

garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones

particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y

Condiciones torna a dicha oferta inadmisible

V.8.2. Garantía de Cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por

ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes

y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los

bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir

dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o

adjudicatarios con la pérdida de la garantía de oferta.

V.8.3. Garantía de Impugnación: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2

días hábiles siguiente de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la

garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del oferente que presentara la

impugnación, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso

contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

V.8.4. Garantía de Anticipo. El Adjudicatario deberá presentar una garantía por el equivalente a los montos que reciba como

adelanto. El Adjudicatario no podrá percibir anticipo o adelanto sin antes presentar la correspondiente garantía.

V.8.5. Garantía de Fondo de Reparo. Será el equivalente al 10 % (diez por ciento). La misma se retendrá de cada certificado

de avance de obra por un valor equivalente al diez por ciento del mismo. El fondo de reparo, compuesto por el 10% de cada

certificado de avance de obra, será devuelto al adjudicatario a los 90 días del acta de recepción definitiva de obra.

V.8.6. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

• a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La

garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.

Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. CP (1429) | Tel: (011) 4704-4000 www.educar.gob.ar info@educar.gob.ar

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

• b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El

cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la

garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su

devolución.

• c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso

y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil

y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación,

extendida a favor de Educ.ar S.E y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia

1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad

de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras

a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la

sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del

contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes

suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo

establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.

Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en

las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La

utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente

o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la

Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso /

quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente

o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o

la ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.8.7. Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro

de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso,

de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes

que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Las garantías de cumplimiento de contrato, las contragarantías o fondos de reparo, dentro de los diez (10) días

de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez

(10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la

impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del

plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita

a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal

ingreso.

b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no

puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección:

garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del

Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que

rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados

recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones,

2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.

3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.

5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.

6. La oferta.

7. Las muestras que se hubieren acompañado.

8. La adjudicación.

9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o

incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de

aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente

deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a

regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de

los siguientes supuestos:

a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el

Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta

tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios,

Directores o Gerentes.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han

concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal,

entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de

consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de

competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente

participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se

presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por

abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar

posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el

ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.

b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración

Pública Nacional.

d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales,

aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización

judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante

el tiempo que permanezcan en dicho registro.

f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una

participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética

Pública, N° 25.188.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las

propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la

propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

De la evaluación general de las Ofertas:

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el

presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en

el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose

a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se los invitará a

formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los

oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se

considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo

público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los

oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se

labrará el acta correspondiente.

V.15. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante,

teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las

setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de

evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del

servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el

presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor,

este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales

requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se

hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo

rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los

daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo

objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al

perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la

contratación.

V.19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega o ejecución de la obra.

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

V.21. Forma de contratación de la obra:

Por Ajuste Alzado Riguroso.

Entrega del edificio a la contratista para la ejecución de la obra: Educ.ar S.E entregará al contratista el terreno de

emplazamiento de las obras a realizarse entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de inicio de

obra. La entrega se efectuará mediante acta.

V.22. Antecedentes - Idoneidad Técnica

El oferente deberá aportar junto con su oferta:

1.- Una nómina de las empresas y/u organismos en los que realizó trabajos de similar envergadura al que por el presente

se licita, la cual deberá presentar con carácter de Declaración Jurada y en la cual informará el nombre de la empresa u

organismo, características de los servicios efectuados mediante una breve descripción de los mismos, importancia

económica de éstos informando el monto del contrato, nombre, cargo y teléfono de persona de contacto en la empresa u

organismo donde fueron efectuados los mismos.

2.- Asimismo deberá acompañar al menos TRES (3) Actas de Recepción Definitiva y/o certificaciones de obra, emitidas por

empresas u organismos en los que haya efectuado trabajos de similar envergadura al que por este procedimiento se licita

V.23. Plazo de obra y forma de entrega.

11

Ministerio de Educación Argentina

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Una vez notificado el adjudicatario se procederá a la firma del contrato dentro de los quince (15) días corridos tomados a

partir de la fecha de la notificación de la adjudicación. El Acta de Inicio de Obra se firmará dentro de los quince (15) días

corridos a partir de la firma del contrato. Dentro de las setenta y dos horas (72) posteriores a la firma del Acta de Inicio de

obra, el contratista deberá dar inicio a la obra. El plazo máximo de ejecución de las obras es 240 (doscientos cuarenta) días

desde la fecha indicada en el Acta Inicio de Obra. Si cumplido el plazo para el inicio de la obra, el contratista no hubiera

iniciado los trabajos, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía

de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

V.24. Permiso de obra.

La obtención del permiso de obra será a cargo del adjudicatario, .

V.25. Supervisión de Obra.

Los representantes de Educar S.E., comunicarán por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la

obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de

supervisión.

V.26. <u>Órdenes de servicio y observaciones de la Supervisión.</u>

Toda orden de servicio, emanada de Educ.ar S.E. será consignada en libro foliado, sellado y rubricado por el comitente,

debiendo ser firmada por el contratista dentro de las 24 horas del requerimiento de la Supervisión. Su negativa lo hará

pasible de la multa que se prevea por pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se

duplicará.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella

fuera reiterada.

V.27. Libro de Notas de pedido. Parte Diario

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro

foliado, sellado y rubricado por el comitente, que el contratista guardará en la obra.

El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a

partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Supervisión, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal

empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

V.28. Vigilancia.

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o

deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de

prevención de accidentes que pueda afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros. La adopción de las medidas a

las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

V.29. Corrección de trabajos defectuosos.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es

posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a

satisfacción de aquél.

V.30. Vicios ocultos.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Supervisión podrá ordenar las demoliciones o

desmontajes y las construcciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran

comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el

comitente.

El contratista garantiza la integridad del inmueble entregado por el lapso de 18 meses, ante la posibilidad de defectos

ocultos que se manifiesten gradual o repentinamente

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras

defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación.

Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa del contratista

deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los

gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera

ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

V.31. Daños a las personas y a los bienes.

El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique Educ.ar S.E., para evitar daños a

las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros

y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los

elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios,

salvo caso fortuito o fuerza mayor que no le fuera imoutable. .

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos

complementarios que se realicen en el período de garantía.

El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta

que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltos y

hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

V.32. Infracciones administrativas.

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en

el lugar de las obras, y será responsable por las multas, penalidades y resarcimientos a que dieran lugar infracciones

cometidas por él o su personal.

V.33. Prórroga al plazo de obra.

A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de

las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor; 4) falta notoria y

debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el

contratista; 5) demoras ocasionadas por otros contratistas; 6) conflictos gremiales de carácter general; 7) por siniestro; 8)

toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de cinco (5) días corridos de la producción del

hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la

demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro de un plazo de cinco (5) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos al nuevo plazo,

modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la

aprobación del comitente.

V34. Seguros.

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional

y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Con una antelación de cinco (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto de la presente contratación,

el adjudicatario deberá presentar en la Coordinación de Servicios Generales de Educ.ar S.E., las pólizas por las coberturas

que más abajo se detallan. No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Coordinación mencionada sobre los

seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo otorgará a Educ.ar S.E. la

facultad de rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación

quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin

que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

V.34.1. Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil de linderos y

Responsabilidad Civil General.

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

-Pólizas de Accidentes de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo № 24.557,

sus modificaciones y ampliaciones. Especialmente el contratista deberá contratar una cobertura de los riesgos de trabajo

dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el

seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados

a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de

accidentes de trabajo. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene

y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo de aplicación de multa conforme la previsión

del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista

de sus responsabilidades con el Comitente.

El Adjudicatario deberá designar un profesional en Seguridad e Higiene, quién elaborará un Plan de Seguridad para la obra

en cuestión que deberá contar con la aprobación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo del Adjudicatario. Este

profesional deberá realizar visitas periódicas a lo largo de la obra, notificando por libro de comunicaciones a la Supervisión

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

de Obra a cargo de la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E la ejecución del Plan de Seguridad y las observaciones

que surjan y que den como resultado cambios necesarios para la seguridad de las personas y los bienes.

-Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto № 15.567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

-Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Otros:

-Póliza de Seguro de responsabilidad civil a linderos si existieran, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

-Póliza de Seguro de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

- Póliza contra incendio del edificio.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora,

para ser entregado a Educ.ar S.E., donde conste:

1. Asegurado.

2. Número de Póliza.

3. Vigencia.

4. Listado de personal cubierto.

5. Riesgo cubierto.

6. Existencia o no de deuda.

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la

Coordinación de Servicio Generales, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado

de Cobertura.

V.35. Calidad de los materiales.

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos

ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte.

V.36. Perjuicios por incendios.

El contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante los periodos de

ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o

trabajos.

V.37. Nómina de personal.

Con la oferta se deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar. En los

casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad

a la incorporación o reemplazo. En todos los casos el personal citado deberá estar correctamente incorporado en la nómina

de la ART de la empresa oferente.

Educ.Ar S.E. se reserva el derecho de corroborar el cumplimiento de la normativa en materia laboral.

V.38. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el

certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011)

4704-4000.

educ.ar

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de

Educ.ar. S.E.

V.39. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes.

El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se originare en la suscripción del

Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier

tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

V.40. Facturación.

Las facturas serán remitidas a Mesa de Entrada – Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, o bien enviada vía

correo electrónico a facturacion@educar.gob.ar con copia a facturacion@educar.gob.ar

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de

facturación sin excepción.

El oferente podrá facturar de manera independiente o acumulativa los certificados entregados una vez que éstos sean

aceptados de plena conformidad en el cumplimiento de su especificación técnica y plazos de validez.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración

Federal de Ingresos Públicos.

V.41. Forma de Pago.

A la firma de la orden de compra, la Contratista percibirá hasta el 30% del monto de obra en concepto de anticipo y para

acopio de materiales, a desacopiar por EDUCAR S.E, durante el avance de la Certificación de Obra en la misma proporción.

A los 30 días del inicio de obra emitirá un primer Certificado de acuerdo al avance de obra, al cual se le desacopiará el 30%

de su monto, según lo dicho. Y se le retendrá el 10% de cada Certificado de acuerdo con la frecuencia establecida de

certificación, en concepto de Fondo de Reparo, hasta la terminación de la obra. Los certificados serán emitidos por el

Contratista cada treinta (30) días.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) luego de la recepción de la factura, previa verificación del

responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

V.42. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto

en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la

presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien bajo su exclusiva

16

Ministerio de Educación

Argentina





responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8º del Anexo de la Ley Nº 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley Nº 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General Nº 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9º de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

№ 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. № 32.118 del 2011-03-29).

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

V.43. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los

correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los

registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al

Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y

desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose

a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de

dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta

cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y

responsabilidades citadas en la presente clausula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada

del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra

a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier

alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo

por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual

reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo

Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u

omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y

deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que

éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea

obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de

la otra.

V.44. Penalidades y Sanciones.

**Penalidades** 

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación

de las penalidades que a continuación se detallan:

2 A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o

prórroga, perderá la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que

se adjudique posteriormente.

🛮 A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación

del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta

completar un ciento por ciento (100%), o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la

garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de

la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total

pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios

que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego de contratación establezca una penalidad diferente,

teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%)

sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía

y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que

eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de

interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de

cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

**Sanciones** 

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una

rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes

sanciones:

2 Apercibimiento. Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o

que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera

con sus obligaciones contractuales.

2 Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una

vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere

adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de

aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

2 Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en

tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

2 El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.

2 El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales

de contratos.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

🛚 El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía

perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

② Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad

inferior a la contratada.

🛚 Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se

cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá,

según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere

pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3)

años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería

haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E.

sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía

perdida.

V.45. Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los

Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.46. Indemnidad.

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de

dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de

la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea

entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera

la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se

extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V.47. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente,

no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y

por escrito de Educ.ar S.E; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá

la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus

obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que

emanen del presente.

V. 48. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que

se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

V.49. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo

extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 50. Observaciones generales.

**50.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACION.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder.

Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada,

se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.50.2. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, salvo disposición expresa prevista en el pliego de contratación que deberá ser debidamente fundada en los casos en que por la especificidad de la contratación se pueda admitir la excepción a este principio. En caso de que un oferente participe por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas

actuaciones.





# ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2021-63481408- -APN-DA#EDUCAR

RENGLÓN UNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO FINAL CON IVA INCLUIDO
1	Refacción de depósitos de Educar SE Sector A	Un	1		
VALOR TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS DE PESOS ARGENTINOS (SUMATORIA DE COSTOS FINALES CON IVA INCLUIDO):			N IVA INCLUIDO):		

VALOR TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS DE PESOS ARGENTINOS (SUMATORIA DE COSTOS FINALES CON IVA INCLUIDO):
EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%): IVA DELLA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.
RAZON SOCIAL:
Nº DE CUIT:
CONTACTO:
CBU:
EMAIL:
NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:







#### **ANEXO II – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

PLIEGO DE ESPECIFICACIÓN TECNICA – PUESTA EN VALOR DEPOSITO Y TALLERES EDUCAR S.E. - CABA SECTOR A - DEPOSITO MULTIUSO Y COCHERAS - CIRCULACION DE CONEXION DEPOSITO MULTIUSO Y COCHERAS Y ACCESO POR AV. COMODORO RIVADAVIA – PATIO CALDERAS

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Acondicionamiento de los edificios para su disposición como Depósitos Multiuso y Cocheras

#### **TAREAS A REALIZAR**

- 1 Generalidades
- 2 Desmontes y demoliciones
- 3 Reparación de Cubiertas
- 4 De reparación edilicia
- 5 Instalación Sanitaria
- 6 Instalación Eléctrica
- 7 Pintura
- 8 Señalética
- 9 Limpieza de obra

## 1.GENERALIDADES

Las tareas descriptas en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares corresponden a la puesta en valor de los depósitos de Educ.Ar S.E., dentro de un edificio de oficinas en funcionamiento. Por tanto, el Contratista tendrá la obligación de conocer la totalidad del proyecto para, en los casos en que así correspondiere y en acuerdo con la Supervisión de Obra, establecer la correcta relación entre la obra nueva y la existente de acuerdo a este P.E.T.P. como así también la perfecta unión y continuidad entre ambos sectores debiendo ejecutarse todas las tareas y reparaciones para lograr tal fin.

#### 1.1 TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

## 1.1.1 Construcciones Auxiliares

a) Construcciones provisorias El Contratista tendrá obligación de construir las instalaciones adecuadas a la importancia y duración de las obras. Atenderá las necesidades de práctica corriente, así como a las reglamentaciones vigentes, respecto a oficinas, depósitos, vestuarios y locales sanitarios, tanto para el personal propio de la Empresa y sus Subcontratistas, como para el personal de la supervisión de Obra. Las instalaciones serán demolidas y retiradas por el Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de constatación de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Supervisión de Obra, para proceder a la Recepción Provisoria será condición desmantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.





- b) Provisión de agua Será obligación del Contratista asegurar el suministro de agua necesaria para la construcción, debiendo en todos los casos asegurar la provisión normal de agua de la red. En caso de duda acerca de la potabilidad del agua el Contratista arbitrará los medios para garantizar el aprovisionamiento de agua potable para consumo debiendo realizar, por su cuenta y cargo, los análisis de calidad y potabilidad correspondientes, tanto fisicoquímico como bacteriológico, elevando los resultados de los mismos a la repartición licitante. En todo lugar de trabajo que así se requiera, el Contratista deberá proporcionar recipientes para almacenamiento de agua, en buen estado y de capacidad adecuada, con sus correspondientes grifos de abastecimiento, mangueras, baldes, etc. Se deberá mantener seca el área circundante, con el objeto de evitar anegamientos, daños a las obras y/o accidentes de trabajo.
- c) Evacuación de aguas servidas Se adoptarán las medidas necesarias y se ejecutarán las obras adecuadas para evacuar las aguas servidas de los servicios sanitarios durante el período de la obra, evitando el peligro de contaminación, malos olores, etc, no permitiéndose desagüe de agua servida a canales o zanjas abiertas. Tales instalaciones se ajustarán a los reglamentos vigentes que haya dispuesto el ente prestatario del servicio.
- d) Iluminación fuerza motriz El Contratista arbitrará los medios para el abastecimiento de la luz y fuerza motriz haciéndose cargo del pago de los derechos y del consumo correspondiente. La Supervisión de Obra, si fuera absolutamente necesario a los fines de este contrato, podrá exigir el suministro de equipos electrógenos que aseguren la provisión y mantenimiento de la energía eléctrica, durante la ejecución de los trabajos y hasta la recepción provisional por cuenta y cargo del Contratista. Toda iluminación necesaria para la realización de los trabajos, como así también la nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias de las Compañías Aseguradoras y/o a los requerimientos de la 10 Supervisión de Obra. Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal, al de los gremios subcontratados y/o terceros el eficiente desarrollo de los trabajos que les correspondiere. La instalación deberá responder a la propuesta de la Contratista debidamente conformada por la Supervisión de Obra y su ejecución, aunque provisoria, será esmerada, ordenada, segura y según las reglas del arte, normas reglamentarias y las especificaciones técnicas para instalaciones eléctricas del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa y todo otro vicio incompatible, al solo juicio de la Supervisión de Obra. Además, en lo que respecta a tableros de obra el contratista deberá prever un tablero que incluya toma monofásica y trifásica, con disyuntores diferenciales y llaves termomagnéticas. Estos tableros deberán estar distribuidos uno por piso si correspondiera, y serán conectados al tablero principal de modo adecuado y seguro. Se proveerá de puesta a tierra a todos los tableros de obra.
- e) Traslado de Equipos y Herramientas El Contratista procederá al oportuno traslado al obrador o la obra, de todos los andamios, enseres, maquinarias, herramientas y equipos que la misma fuera requiriendo en cada una de sus etapas. Estos equipos deberán ser los más adecuados a cada labor y en cantidad suficiente para permitir un correcto desarrollo y avance de las tareas. A medida que no sean requeridos por los trabajos serán retirados del recinto de la obra para evitar entorpecimientos en los trabajos.
- f) Cierre de la Obra De ser considerado necesario a juicio de la Supervisión de Obra el contratista deberá proveer e instalar un cerco o valla de obra. En su defecto cumplirá con las reglamentaciones vigentes dispuestas en el Código de la Edificación y/o con las directivas que oportunamente imparta la Supervisión de Obra. Estas instalaciones involucran también los vallados, defensas, pantallas, bandejas, cortinas, protecciones tipo media sombra, etc. a los fines de atender la seguridad e higiene de los sectores de obra y de los linderos a ella. El cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Supervisión de Obra, no pudiendo utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte del contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

# 1.1.2 Vigilancia e iluminación

El Contratista establecerá una vigilancia permanente en la obra para prevenir sustracciones y deterioros de materiales y de estructuras propias o ajenas. Además, distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan un efectivo alumbrado y vigilancia. Colocará luces indicadoras de peligro y tomará todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes que por su naturaleza o situación implican un





riesgo potencial o que hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de la obra, con el objeto de evitarlos.

#### 1.1.3 Seguridad en obra

El Contratista está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes No 24557 y 19587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto No 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra.

## 1.1.4 Fiscalización

La Supervisión de Obra fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra, estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera producirse. Exigirá asimismo la presentación avalada por Nota de Pedido, de fotocopias o constancias de las fiscalizaciones pertinentes que deban ser realizadas por las Compañías Aseguradoras (ART).

#### 1.1.5 Limpieza periódica de la obra y del obrador

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósito, oficinas técnicas, vestuarios, comedores, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones. Los espacios libres circundantes de la obra se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Supervisión de Obra.

#### 1.1.6 Limpieza final de la obra y del obrador

a) Exterior Las superficies libres que queden dentro de los límites totales del terreno donde se ha realizado la obra se entregarán perfectamente niveladas y enrasadas, libres de malezas, arbustos, residuos, etc., realizando el corte del césped si lo hubiera. Asimismo deberá procederse a la remoción, cegado, cierre o desmantelamiento de toda construcción y/o instalación provisoria, dejando la totalidad del predio en condiciones de inmediato uso, retirando también todas las maquinarias utilizadas por el Contratista y procediendo al acarreo de los sobrantes de la obra (tierras, escombros, maderas, pastones, contrapisos, envases, bases de maquinarias, etc.), aún de aquellos que pudieran quedar sepultados respecto de los niveles definitivos del terreno. Al respecto, la Supervisión determinará sobre la necesidad de remover o no, los elementos que se encuentren a una profundidad mayor de 50 cm.

b) Interior Previo a la Recepción Provisoria, los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso. Los vidrios, espejos, herrajes y broncería se entregarán perfectamente limpios, debiéndose utilizar elementos o productos apropiados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción. Las manchas de pintura se eliminarán sin rayar las superficies. Los revestimientos interiores y exteriores se cepillarán para eliminar el polvo o cualquier otro material extraño al paramento, se limpiarán prolijamente sus juntas y se procederá a lavarlos con detergentes y agua. En caso de presentar manchas resistentes a esa limpieza primaria se lavarán nuevamente, con los productos adecuados siguiendo las indicaciones del fabricante del revestimiento para remover tales defectos y luego volver a lavarlos con agua y detergente. Los artefactos sanitarios enlozados, se limpiarán con detergente rebajado, y en caso inevitable con ácido muriático diluido al 10% en agua, nunca con productos o pastas abrasivas. Acto seguido se desinfectará con hipoclorito de sodio (lavandina), diluido a razón de 1 parte en 7 de agua.

## 1.1.7 Replanteo y nivelación de las obras





Será a cargo del Contratista el replanteo total de las obras, conforme a los planos de replanteo aprobados para construir. El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Supervisión de obra. Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc. Será obligación del contratista solicitar de la Inspección de obra la aprobación del nivel definitivo al que deberá referir las obras, establecido en el proyecto ejecutivo y derivado del estudio en particular de las necesidades esbozadas en los planos de licitación y las exigencias originadas de considerar obras existentes y niveles para instalaciones pluviales o cloacales, etc. que pudieran condicionarlo.

## 1.2 DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIONES Y PROYECTO EJECUTIVO

#### 1.2.1 Generalidades

Serán por cuenta del Contratista la preparación del total de Planos, Planillas, y documentos escritos que la obra requiera. Se entregarán Originales y Copias en los soportes y cantidades que cada tramitación requiera. Deberán ir firmados por el Profesional o Instalador matriculado que represente al Contratista, según lo exija cada Repartición o Empresa Prestataria de Servicios.

## 1.2.2 Planos para solicitud de servicios

La empresa deberá presentar y tramitar ante las empresas proveedoras de servicios los planos que a tal efecto confeccione, debidamente firmados como responsable de las instalaciones.

#### 1.2.3 Planos de obra o proyecto ejecutivo

El Contratista deberá preparar con la debida anticipación y presentar para su aprobación los planos del Proyecto Ejecutivo (Planos de Obra) que requiera la obra y que a continuación se detallan:

#### 1.2.3.1 Arquitectura y Detalles Planos Generales de Replanteo

Planos de detalles y planillas de locales, planos de montajes y de apuntalamientos o andamiajes si fuese necesario o requerido por la Supervisión de Obra.

# 1.2.3.2 Carpinterías en general de Aluminio, Metálicas, de Madera y Muebles

Planos y/o Planillas de carpinterías a escala 1:20 (indicando planta y elevación, corte, tipo, dimensiones, cantidad, modo de abrir, materiales, espesores, descripción de tipos y modelos de herrajes con el agregado de catálogos de referencia, accesorios, etc.) y planos de taller, incluyendo los detalles constructivos a escala 1:1, con indicación de los encuentros entre sus distintas partes constitutivas y los modos de unirse en todos sus contornos, con otros elementos y/o materiales donde deban emplazarse, debiendo señalarse además el modo de medirlas.

#### 1.2.3.3 Instalaciones sanitarias e instalación de servicio contra incendio

Planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, folletos explicativos, manuales de uso, planillas, etc. Toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijen los entes respectivos.

#### 1.2.3.4 Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, telefonía, cableado estructurado

Planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, planillas, esquemas topográfico y unifilar de tableros, folletos explicativos, manuales de uso, etc. Toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijen los entes respectivos.

# 1.2.3.5 Instalación Electromecánica / Ascensores





Planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, planillas, esquemas topográfico y unifilar de tableros, folletos explicativos, Homologaciones y/o Constancias de Aprobación del producto y/o componentes, manuales de uso, etc. Toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto determinen los entes respectivos.

#### 1.2.3.6 Instalaciones termomecánicas, calefacción / refrigeración

Balance térmico, fundamentación de la propuesta, planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, planillas, esquemas topográfico y unifilar de tableros, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, etc.; toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijen los entes respectivos.

\* Este listado es sólo indicativo y podrá ser modificado y/o ampliado por la Supervisión de Obra, la que podrá requerir que se agregue a su simple criterio la documentación necesaria para hacer enteramente comprensible el proyecto o el proceso de construcción de la obra.

## 1.2.3.7 Calidad del proyecto ejecutivo

Se aclara muy especialmente que la Supervisión de Obra exigirá que los planos que se presenten a aprobación posean tanto en su "elaboración", como particularmente en sus "contenidos", un alto nivel técnico, acordes con la profesionalidad que las obras y trabajos licitados requieren de la Empresa Contratista.

La documentación gráfica que integra la documentación licitatoria se deberá considerar como de Proyecto, razón por la cual es obligación del Contratista la completa elaboración del Proyecto Ejecutivo, siguiendo los proporcionados en dicha documentación gráfica y completándola con lo que se haya definido en éstas Especificaciones Técnicas Particulares.

Si el Contratista reiteradamente incumpliera los requerimientos de calidad que se estipulan para la realización de la Documentación del Proyecto Ejecutivo, la Supervisión de Obra presumirá incapacidad técnica de la Empresa y podrá contratar la realización de esta documentación a terceros, con cargo a la Empresa.

#### 1.2.3.8 Trámite y aprobación de los planos del Proyecto Ejecutivo

Será obligación del Contratista, a partir de recibir la notificación sobre la adjudicación de las obras, encarar con la premura y anticipación requeridas (previendo tiempos de aprobación), la ejecución de los planos del Proyecto Ejecutivo, para cumplir debidamente con las fechas que específicamente queden determinadas en el Plan de Trabajos, atendiendo que no serán computadas en los plazos, las demoras surgidas por la corrección de las observaciones que resultara necesario formular.

De cada plano que se ejecute, se harán las presentaciones necesarias, siempre constatadas por "Nota de Presentación", fechada, ante la Supervisión de Obra, entregando dos (2) copias para su revisión. Terminado el trámite, una de ellas quedará en poder de la Empresa y la otra quedará para la Supervisión de Obra. En ambas copias se deberán indicar las observaciones que pudiera merecer la presentación y según su importancia la Supervisión de Obra podrá optar entre: solicitar una nueva presentación indicando "Corregir y presentar nuevamente"; aprobar indicando "Aprobado con Correcciones"; o finalmente aprobarlo como: "Plano Aprobado Apto para Construir".

El Contratista no podrá ejecutar ningún trabajo sin la previa constancia por "Nota de Revisión de Planos" en la que se certifique que el plano que se vaya a utilizar posea la conformidad de "Aprobado con Correcciones" (con expresa aclaración y/o descripción de las mismas) o con calificación de "Apto para Construir". Los trabajos que se ejecuten sin este requisito previo podrán ser rechazados y mandados a retirar o demoler por la Supervisión de Obra sin derecho a reclamación alguna.

De los planos aprobados para construir el Contratista deberá entregar a la Supervisión de Obra con constancia por "Nota de Pedido", antes de los cuatro (4) días hábiles siguientes, tres (3) copias actualizadas, con indicación de la fecha de aprobación y soporte digitalizado en disco flexible o CD, si se tratara de planos en Autocad.

La Supervisión de Obra deberá en todos los casos expedirse por "Nota de Revisión de Planos", dejando constancia de las observaciones que pudieran corresponder.

Para las instalaciones que requieran la intervención de reparticiones oficiales y/o empresas prestatarias de servicios, se exigirá la previa aprobación de los planos de cada especialidad, antes de la iniciación de los correspondientes trabajos.







### 2 Desmontes y demoliciones

- **2.1** Desmonte de cubierta existente para el remplazo de sus chapas acanaladas, retiro de la estructura de viguetas reticuladas existente.
- **2.2** Se demolerá el depósito de hormigón armado con techo a dos aguas, tomando los recaudos necesarios con la estructura de la cubierta de chapa que se apoya sobre el mismo. Se retirarán las carpinterías y escombros que no se fueran a utilizar como relleno.
- **2.3** Se demolerá toda la banquina de aproximadamente 0,20 m por encima del nivel general del Depósito, contigua al Patio de la Chimenea y se efectuará el relleno de la superficie que ocupaba el local de hormigón, aproximadamente 0,80 m abajo del nivel general del Depósito.

Se podrá utilizar el escombro que se produce con motivo de las demoliciones, pero no en pedazos grandes, será necesario triturarlo, asentarlo con agua y compactarlo de manera que no se produzcan asentamientos diferenciales. Sobre el terreno compactado se ejecutará un contrapiso de 0,15 m de espesor, que podrá hacerse con el mismo cascote, con mezcla de cemento, arena y poco contenido de cal.

**2.4** Desmonte del portón metálico de ingreso al taller. Se abrirá un vano de 0,90 m de paso libre en el murete lindero para la posterior colocación de una puerta de ingreso peatonal.

## 3 Reparación de Cubiertas

- **3.1** Efectuado el desmonte de la cubierta, se procederá a la ejecución de la nueva estructura reticulada.
- **3.2** Se hará un nuevo techo de chapa metálica acanalada. Donde se encuentra la columna reticulada apuntalada contigua a la Chimenea de Hormigón, se construirá una pared, no solo de cerramiento, sino que servirá de apoyo del techo, remplazando a la columna reticulada apuntalada.
- **3.3** El nuevo muro será de mampostería portante del 12, revocadas ambas caras. El mismo tendrá un vano con puerta doble chapa de 0,90 m de comunicación con el Patio de la Chimenea, continuando para completar el cerramiento del Depósito al Patio.

El acceso al Patio requiere de una escalera de material para absorber el desnivel, con unos pocos escalones, donde hay una cámara fuera de servicio la que será cegada. La salida es protegida con el vuelo de la ampliación del techo, lo que genera un alero.

- **3.4** La cubierta se efectuará con chapas metálicas acanaladas, aluminizadas: aleación 55% de aluminio y 45% de zinc. El espesor será bwg 25 y se tomarán a la estructura mediante ganchos "L". La Contratista proveerá todos los elementos para la terminación del techo, fijación, perfiles de chapa para cumbreras de encuentro de faldones y babetas necesarias para encuentro con muros.
- **3.5** Se remplazará la canaleta existente entre 1º y 2º faldones del techo por una nueva de igual sección, con boqueta, ambas piezas de chapa galvanizada espesor bwg 25. La bajada se efectuará con cañería de polipropileno, de unión por o`ring de 110 de diámetro, tipo Awaduct (negro) o equivalente para intemperie. El desagote de la canaleta será de libre escurrimiento al Patio de la Chimenea.

## 4 De reparación edilicia

**4.1** El portón existente se desmonta para la instalación de una cortina metálica de enrollar motorizada. Se adecuará el vano y dintel para la instalación de la cortina y motor. Tanto la cortina, como el motor, serán provistos por el contratista. Se garantizará la rigidez de la nueva cortina de enrollar, de manera que las guías verticales tengan continuidad hacia arriba generando un pórtico estructural. Se proveerá un nuevo pasa candado en suelo para el cierre de la misma.

Se recuadrará el vano a realizar próximo a la nueva cortina de acceso para la posterior incorporación de una puerta escape de 0,90 m de luz, con apertura hacia el exterior y barral antipánico con cerradura de cierre





exterior. El marco de la puerta será hecho con perfiles "T", jambas y cabezal. La hoja será de doble chapa espesor bwg 16.

- **4.2** El actual paño de tejido artístico, se renovará mediante nuevo bastidor de hierro ángulo, malla electro soldada de 25 x 25 mm, punteada al ángulo y con planchuela de cierre del lado interior.
- 4.3 Se agregan tres nuevas aberturas:
- A / Puerta de salida al Patio de la Chimenea de Hormigón. Puerta de marco y hoja de doble chapa doblada e: bwg 16, con apertura hacia el Patio, de 0,90 m de luz de paso, con cerradura de llave de doble paleta.
- B / Portón de salida a la Circulación Descubierta entre Depósito Multiuso y Edificio del SUM 2. Este portón de marco y dos hojas, de doble chapa, e: bwg 16, con apertura hacia la circulación, estará provisto de barral antipánico con cerradura con llave.
- C / Portón de salida a la Circulación de Conexión Depósito Multiuso y Acceso por Av. Comodoro Rivadavia. Este portón de marco y dos hojas, de doble chapa, e: bwg 16, con apertura hacia la circulación, estará provisto de barral antipánico con cerradura con llave.
- **4.4** Ensanchar rampa hasta pared Bunker a demoler.
- **4.5** Adecuar el lugar para lavado vehicular y mecánica ligera. (prever rejillas perimetrales y separadores de hidrocarburos).
- 4.6 Ejecución de explanada de acceso a circulación Bauleras.
- 4.7 Construcción Muro divisorio Patio Interno

## 5 Instalación Sanitaria

**5.1** Se proveerán e instalarán dos canillas en el muro lindero con el Taller de Mantenimiento, proveniente de la instalación sanitaria que existe en exteriores. Se las ubicarán centradas sobre la pared y se instalarán dos bateas de acero inoxidable a proveer por Educ.Ar.

La alimentación será por canaleta en pared, con cañería de polipropileno de unión por termo fusión, tipo acqua system o equivalente, la canilla será de plástico, cierre esférico y con pico manguera. La instalación no requiere desagüe sifónico a red cloacal.

#### 6 Instalación Eléctrica

**6.1** Instalación Eléctrica e lluminación nueva. Prever futura instalación de extractores de aire y/o aire acondicionado para oficina.

#### 7 Pintura

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales y mano de obra necesarios para la pintura completa de toda la obra.

Se realizará la pintura completa, interior y exterior de todos los locales existentes y a construir de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte; debiendo todas las superficies a intervenir ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, corrigiendo cualquier defecto que presentasen las superficies a tratar, retocando las mismas esmeradamente una vez concluidas las manos.

Sobre las paredes interiores revocadas se cepillarán y eliminarán todo vestigio de polvo y/o suciedad y se aplicará una mano de fijador al agua y luego tres manos de látex para paredes color blanco, de marca reconocida en el mercado, de primera calidad.





#### Normas generales

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de su pintura y no se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas etc. La contratista tomará las precauciones a fin de preservar las obras del polvo de las obras de otro sector en los casos en que se realicen otros trabajos de manera simultánea.

La contratista deberá notificar a la inspección de obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura.

La última mano se dará después que todos los otros gremios hayan terminado sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

La contratista tomará las precauciones para no manchar otras estructuras tales como pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, sanitarios, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los elementos dañados, a solo juicio de la Supervisión de Obra.

7.1 La pintura exterior comprende los muros exteriores, cenefa de canaleta y aberturas exteriores.

Esquema: preparación de la superficie, hidrolavado, aplicación de pintura acrílica impermeable para frentes, Recuplast frente o equivalente, imprimación y dos manos ó manos necesarias hasta lograr homogeneidad de poder cubritivo. Los planos principales se pintarán color blanco y los planos actualmente rojos, con pintura para frentes color rojo teja, ídem existente.

**7.2** La pintura interior comprende muros, cielorraso de entrepiso, baño sobre nivel de cerámica, estructura de techo, estructura de perfiles y baranda de entrepiso, cielorraso de entrepiso.

Preparación de la superficie, hidrolavado, imprimación y dos manos de látex para interiores de primera calidad, color blanco.

- **7.3** Las puertas placas, se pintará con esmalte sintético brillante, color blanco, marco y hoja. El marco previamente con antióxido color minio.
- **7.4** Las estructuras metálicas de techo, rejas y las aberturas exteriores. Se prepararán previamente, quitando partes flojas, aplicando antióxido color minio toda la superficie, posteriormente se aplicarán dos manos de esmalte sintético brillante color blanco.

También se deberá usar desoxidante en partes oxidadas.

#### 8. Señalética

#### 8.1 Carteles indicatorios de Salidas de Emergencia

Se colocarán carteles indicadores acrílicos se distribuirán y colocarán según la distribución indicada en los planos de Instalación Eléctrica de Sectores, conteniendo una flecha indicatoria y la palabra "Salida". Los mismos indicarán el egreso más cercano del edificio. Los carteles tendrán una dimensión de 15 x 35 cm. y sus colores y ubicación estarán sujetos a la indicación de la Supervisión de Obra.

#### 9. Limpieza de obra

**9.1** Periódicamente, en lapsos no mayores de dos semanas, el Contratista realizará tareas de limpieza de la obra y retirará escombros, y todo resto de materiales que surjan, y practicará un prolijo barrido de los sitios de trabajo. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos, sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación. La inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas y/o trabajos. Los residuos serán del ejido de obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta el retiro y transporte de los mismos.

#### Visita a las instalaciones.





Previo a la cotización se deberá realizar una visita al lugar objeto de esta contratación. La visita deberá ser coordinada previamente con el Área de Servicios Generales al mail infraestructura@educar.gob.ar con hasta diez (10) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura. Se le entregará un Certificado de Visita, que firmado deberá acompañarse a la oferta.

#### Muestras

Antes de iniciar los trabajos la Contratista suministrará a la Supervisión de Obra muestras de todos los materiales a emplearse en la instalación, los que serán aprobados y conservados por la Supervisión de Obra como pruebas de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. En los casos en que por la naturaleza o costo de los materiales esto no fuera posible se describirán en memorias separadas, acompañadas de folletos y prospectos ilustrativos o cualquier otro dato que la Supervisión de Obra estime conveniente.

Asimismo, la Supervisión de Obra podrá solicitar, si la considera necesario, muestras de las uniones a realizar en la confección de la instalación ya sean soldaduras, uniones por termofusión, juntas elastoméricas, etc. Una vez finalizada la obra, la Supervisión de Obra devolverá a la Contratista todos aquellos materiales que retuviera como pruebas de control.

## Obligación del adjudicatario.

El Adjudicatario deberá proveer los materiales y todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se indiquen expresamente forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes garantizaran las condiciones a cumplir según estas especificaciones y para ello podrán variar las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crea necesarios, debiendo indicarla en cada caso en sus propuestas a la inspección de los trabajos.

Antes de iniciar los trabajos se deberá combinar con la Inspección de obra los horarios posibles de realizar los trabajos.

TODOS LOS MATERIALES A UTILIZAR DEBERAN SER DE PRIMERA CALIDAD Y DE MARCA RECONOCIDA EN PLAZA. TODOS LOS TRABAJOS DEBERAN REALIZARSE BAJO LAS NORMAS DEL BUEN ARTE.

TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN REPLANTEARSE EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS PREVIA INICIACIÓN DE LA MISMA.

TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS DEBERAN CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS VIGENTES.

Nota: Toda medida mencionada en el documento suministrado en el presente es indicativa, siendo responsabilidad de la medición a efectos de la cotización, a cargo exclusivo del oferente. Cualquier error en la misma será imputable a él, no dando lugar a ningún reclamo o adicional.

#### Retiro de la instalación existente

Será por exclusiva cuenta de la Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición, desmonte y retiro de elementos. Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones e instalaciones que sea necesario dejar sin uso, de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto, reparando todos los sectores afectados.

Las cañerías de agua que deban permanecer por proyecto deberán ser taponadas, garantizando su estanqueidad.







Sector A

PATIONS, RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO Y PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sector A

PATIONS

PATIONS

CIRCULACIÓN EXISTENTE

PATION

DEPÓSITO

APEA

TECNICA

# RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL

# **DEPOSITO MULTIUSO Y COCHERAS**











CIRCULACION DE CONEXION DEPOSITO MULTIUSO Y COCHERAS Y ACCESO AV. COMODORO RIVADAVIA









PATIO CALDERAS -RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL





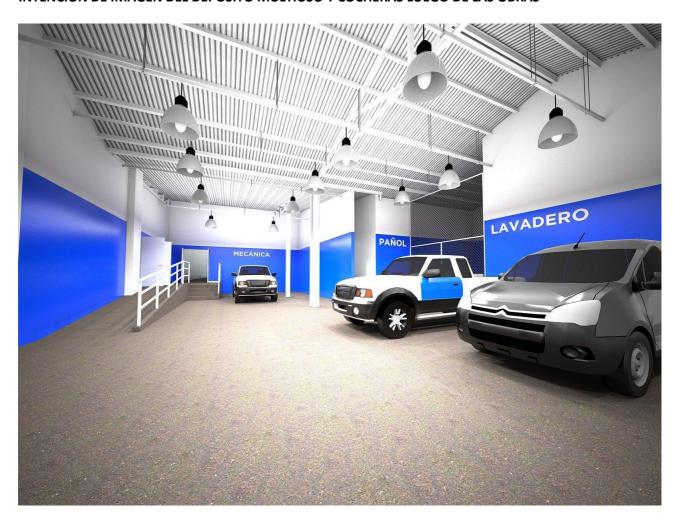








# INTENCIÓN DE IMAGEN DEL DEPÓSITO MULTIUSO Y COCHERAS LUEGO DE LAS OBRAS









# **ANEXO III**

## **PERSONA JURIDICA**

	Buenos Aires, de de 2
Sres. Ed	luc.ar Sociedad del Estado
Quien	suscribe, en mi carácter de
declaro	bajo juramento que la misma:
•	no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
•	que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(5)</sup> ,
•	que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
•	No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.
	FIRMA:
	ACLARACIÓN:
	D.N.I.:
ombre y apell	ido del presentante.
oo de docum	ento, DNI, LC o LE, Cl o Pas.

- (1) No
- (2) Tip
- (3) Titular, apoderado, gerente, etc.
- (4) Nombre de la empresa.
- (5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.





## **ANEXO IV**

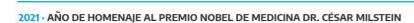
#### PERSONA HUMANA

Buenos Aires, de de 2			
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado			
Quien suscribe, declaro bajo juramento que:	Quien sı		
no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.	•		
• que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.	•		
que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley № 24.156 <sup>(3)</sup> ,	•		
<ul> <li>que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.</li> </ul>	•		
<ul> <li>No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.</li> </ul>	•		
FIRMA:			
ACLARACIÓN:			
D.N.I.:			

<sup>(1)</sup> Nombre y apellido del presentante.

<sup>(2)</sup> Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

<sup>(3)</sup> Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.







# **ANEXO V** DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Wandara dalam	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO		
En caso de existir vinculaciones con más de un deberá repetirla información que a continuació cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuant vinculaciones implica la de inexistencia de los mismos, el n°202/17.	eclaración expre	sa de la

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

## Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, № de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.





 Firma Aclar	 ración	 Fecha y lugar
La no declaración de vinculaciones implica la declar Decreto N°202/17.	ración expresa de la inexistencia d	e los mismos, en los términos del
Información adicional		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adic	ional
parte del funcionario		





# ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona no humana

ripo de decidiante. Ters	ona no namana					
Razón Social						
CUIT/NIT						
Vínculos a declarar						
¿Existen vinculaciones con	los funcionarios enuncia	ados en los artículo	os 1 y 2	del Decreto N°202/17?		
(Marque con una X dond	le corresponda)	T				
SI				NO		
En caso de existir vincu	llaciones con más de	•	La opción elegida en cuanto a la no			
un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá			declaración de vinculaciones implica la declaración expresa			
repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		de la inexistencia de los mismos, en los términos de Decreto N° 202/17.				
Vínculo	es a declarar.		Decr	eto N 202/17.		
Persona con el vínculo						
(Maraue con una X dond	le corresponda v brinde	e la información	adicion	al requerida para el tipo de	vínculo eleaio	do)
Persona jurídica (si el ví		, , , , , , , , , ,		No se exige información ad		
Directo de la persona ju	ırídica declarante)			-		
Representante legal				Detalle nombres apellidos y	CUIT	
Sociedad controlante				Detalle Razón Social y CUIT		
				Detalle Razón Social y CUIT		
Sociedades controladas				Detalle Razón Social y CUIT		
Sociedades con interés directo en los			Detalle Razón Social y CUIT			
Resultados económicos	o financieros de la dec	larante		Detalle nombres apellidos y	CUIT	
Director				Detaile normales apellidos y	COII	
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT				
Accionista o socio con más del 5% del			Detalle nombres apellidos y CUIT			
Capital social de las soc	iedades sujetas a ofert	a pública				
Información adiciona	I					
:Can audi da las aisuisata	f					
¿Con cuál de los siguiente	es funcionarios :					
(Marque con una X dond	le corresponda)					
Presidente						
Vicepresidente						
Jefe de Gabinete de Min	istros					
Ministro						
Autoridad con rango de	ministro en el Poder E	jecutivo Nacional				
Autoridad con rango inf	erior a Ministro con ca	pacidad para dec	idir			
(En caso de haber marca inferior a Ministro con ca		_		en el Poder Ejecutivo Nacion mnos)	aI o Autorida	d con rango
ingerior a ivillistro con cu	ישניושש אינו ע עבנועוו ננ	mpiece iossiguie	incs cu	mpos)		
Nombres			_			
Anallidas						-





CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

# Tipo de vínculo

(Marque con una X don de corresponda y brinde la información a dicional requerida para el tipo de v'inculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Información adicional	
La no declaración de vinculaciones implica la declaració Decreto N°202/17.	n expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del
Firma y aclaración del declarante Carácte	er en el que firma Fech



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Hoja Adicional de Firmas Pliego

<b>T</b> . 1	·	
IN	úmero:	

Referencia: PBYCP - REMODELACION SECTOR A - EX-2021-63481408- -APN-DA#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 41 pagina/s.